

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

535 Propuesta de Resolución provisional de concesión de una beca de postgrado en Estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocada mediante Orden de 7 de julio de 2020, del Consejero de Presidencia y Hacienda.

Mediante Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia (BORM n.º 165, de 19 de julio de 2018), siendo posteriormente modificada por Orden de 28 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, (BORM n.º 31, de 7 de febrero de 2020).

Posteriormente por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de 25 de octubre de 2021, fue aprobada la convocatoria de una beca de postgrado en estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 251, de 29 de octubre de 2021.

Por Resolución del Director General de Estrategia Económica de fecha 24 de noviembre de 2021, se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunió el día 13 de enero de 2022 la citada Comisión para el examen y valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases y en la convocatoria.

Solicitantes:

- Carmen María Hernández Puerta
- Francisco Roberto Ramos Martínez
- José Antonio García Marín
- José Orihuela Cánovas
- Miguel Iglesias Marín
- Alicia Reinaldos Manzanares

Tras comprobar que las solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, y que los solicitantes están en posesión del título de Licenciado o Graduado en Estadística, Matemáticas o Economía, obtenido durante los cuatro últimos años, y que cumplen el resto de requisitos establecidos en la convocatoria, se procede a la valoración de las mismas con el siguiente resultado:

MÉRITOS	Carmen María Hernández Puerta	Francisco Roberto Ramos Martínez	José Antonio García Marín	José Orihuela Cánovas	Miguel Iglesias Marín	Alicia Reinaldos Manzanares
A1- Titulación relacionada con el área de conocimiento estadístico, matemático o económico, valorada según el expediente académico: Hasta 40 puntos.	31,2	30,16	27,44	28	27,76	28,08
A2- Otras titulaciones relacionadas con el área de conocimiento informático, sociales o con las áreas mencionadas en el apartado A1 y que no hayan sido objeto de valoración en el citado apartado: se valorarán según el expediente académico hasta 10 puntos por área de conocimiento y hasta un máximo de 40 puntos.	8					
A3- Títulos de máster relacionados con el área de conocimiento de estadística: hasta 10 puntos.						2,5

MÉRITOS	Carmen María Hernández Puerta	Francisco Roberto Ramos Martínez	José Antonio García Marín	José Orihuela Cánovas	Miguel Iglesias Marín	Alicia Reinaldos Manzanares
B1- Cursos de formación y perfeccionamiento en estadística: Hasta 20 puntos.						
B2 - Conocimientos de informática relacionados con el manejo de bases de datos y paquetes estadísticos: Hasta 10 puntos.						
B3- Idiomas: conocimiento del inglés debidamente documentado: hasta 2,5 puntos.			1,66			1,66
C. Experiencia en el área funcional de Estadística: Experiencia profesional en actividades estadísticas: hasta 20 puntos.						4,16
Valoración méritos	39,2	30,16	29,1	28	27,76	36,4

En la entrevista personal realizada a los solicitantes, se ha valorado el grado de adecuación de los conocimientos, destrezas y experiencia en relación con el perfil académico, mediante la ponderación de la capacidad de comunicación, destreza resolutiva, habilidades de interrelación, claridad de expresión y conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria, otorgándose la siguiente valoración:

	Carmen María Hernández Puerta	Francisco Roberto Ramos Martínez	José Antonio García Marín	José Orihuela Cánovas	Miguel Iglesias Marín	Alicia Reinaldos Manzanares
Entrevista personal: Hasta 5 puntos. Realizada el 26/01/2022	4,5	-	4,75	-	3,5	5

De la suma de todas las puntuaciones resulta la siguiente relación de candidatos por orden decreciente de puntuación:

CANDIDATOS	PUNTUACIÓN
Carmen María Hernández Puerta	43,7
Alicia Reinaldos Manzanares	41,4
José Antonio García Marín	33,85
Miguel Iglesias Marín	31,26
Francisco Roberto Ramos Martínez	30,16
José Orihuela Cánovas	28

En su virtud, visto el acta de la Comisión de Valoración de fecha 13 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia (BORM n.º 165, de 19 de julio de 2018), modificada por la Orden de 28 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, (BORM n.º 31, de 7 de febrero de 2020), se formula al Sr, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital la siguiente

Propuesta de Resolución

Primero.- Conceder la beca de postgrado en estadística a la siguiente solicitante:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Puntuación
Hernández	Puerta	Carmen María	****2915*	43,7

Segundo.- Desestimar el resto de solicitudes, designando candidatos suplentes para los supuestos de renuncia, incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de beneficiario de alguno o algunos de los candidatos seleccionados a:

Orden	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Puntuación
1	Reinaldos	Manzanares	Alicia	****0879*	41,40
2	García	Marín	José Antonio	****8312*	33,85
3	Iglesias	Marín	Miguel	****9512*	31,26
4	Ramos	Martínez	Francisco Roberto	****0557*	30,16
5	Orihuela	Cánovas	José	****7332*	28,00

Tercero.- La cuantía íntegra mensual de cada una de las becas asciende a 1.200,00 euros, las cuales serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 11.10.00.551C.48350, proyecto 30240, Becas formación, subproyecto 030240200001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios presupuestarios 2022, 2023 y 2024.

Cuarto.- El periodo de disfrute de cada una de las becas será de doce meses, iniciándose el día indicado en la notificación de la resolución de concesión de la beca. En caso de existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, la duración de las becas podrá ser prorrogada por periodos no superiores a doce meses hasta completar un periodo que, en ningún caso, podrá superar los veinticuatro meses, previa propuesta motivada del tutor de la acción formativa que será elevada al Consejero de Presidencia y Hacienda para su resolución.

Quinto.- Conceder a los interesados un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Propuesta de resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar alegaciones. De no presentarse alegaciones, la propuesta de resolución provisional de concesión tendrá el carácter de definitiva. Se advierte a los interesados que las propuestas de resolución de concesión provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Murcia, 31 enero de 2022.—El Director General de Estrategia Económica, Daniel Jiménez Jiménez.